

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7'50 pts. trimestre
Provincia...	8'50 " "
Extranjero..	10'00 " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Aprobado por Real orden de 20 de Octubre de 1905 el proyecto y presupuesto de materiales para las obras de dragado para atender á la conservación de la dársena de San Juan de Nieva (Avilés) y de parte del trozo 3.º de la ría de Avilés, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 33.917,63 pesetas; y llevada á efecto la subasta para la ejecución de dichas obras, ésta quedó desierta por falta de licitadores:

Considerando de necesidad y aun de urgencia el que dichas obras se realicen, pues la falta de calado á la entrada del citado puerto dificulta la navegación;

De conformidad con la Dirección general de Obras públicas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se autorice la ejecución de dichas obras por administración.

Lo que de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y para que se sirva proponer á la brevedad posible cuanto estime conveniente para la realización en breve plazo del expresado servicio. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1906.—Gasset.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Julián de Terán García, vecino de Torrelavega, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla y otros que se conocerá con el nombre de «Por si acaso» sita en el paraje llamado Quebradura del Pontón, parroquia de Alles, concejo de Peñamellera Alta. Lindante al N. terreno comunal y al E., S. y O. con terrenos particulares de varios vecinos de Alles.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un peñasco en la referida quebradura del Pontón, de éste se medirán al Norte 150 metros, al Este 400, al Sur 150 y al Oeste 400, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitirla citada solicitud con el núm. 16.572 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno Civil sus operaciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Abril de 1906.—Francisco Moreno.

R. al núm. 1.415.

Que D. Fernando Cañedo y Calvo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ciento diez hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Repetida» sita en el paraje llamado La Viñona, parroquia de Corias, concejo de Pravia. Lindante al N., S., E. y O. con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del pilar de caliza que señala el hectómetro 6.º del kilómetro 29 de la carretera de Belmonte á Pravia. A 700 metros de dicho punto de partida al N.E., se pondrá una estaca auxiliar; á 600 metros de ésta al NO., la primera estaca; á 1.000 metros de ésta al S.O., la segunda; á 1.000 metros de ésta al S.E., la tercera; á 1.000 de ésta al N.E., la cuarta, y á 400 metros de ésta al NO. se llegará á la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las ciento diez hectáreas solicitadas; debiendo advertir que los rumbos son magnéticos.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.570 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, con-

tados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 25 de Abril de 1906.—Francisco Moreno.

R. al núm. 1.410.

Que D. Fernando Cañedo y Calvo, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud del registro de 500 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Oportunidad», sita en el paraje llamado Fundaniello, parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón. Lindante al N. con el lugar de Orbón; S. con la Sierra de Aguilero y línea divisoria entre los concejos de Castrillón é Illas; E. carretera de Grulllos á Avilés, y O. río Pillarno.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S.E. de la casa de los herederos de Bernardo Garcia, de Las Huelgas, sita en dicho paraje. A 1.000 metros de dicho punto de partida en dirección N.E., se pondrá una estaca auxiliar; á 1.000 metros de ésta S.E., se fijará la primera estaca; á 2.000 metros de ésta al S.O., la segunda; á 2.500 metros de ésta al N.O., la tercera; á 2.000 metros de ésta al N.E. la cuarta, y á 1.500 metros de ésta al S.E., se llegará á la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las quinientas hectáreas solicitadas; debiendo advertir que los rumbos de esta designación se determinaron con arreglo al meridiano magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.569, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo

24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 25 de Abril de 1906.—Francisco Moreno.

R. al núm. 1.413.

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena

Anuncio

La subasta para adquirir el carbón español necesario en este Arsenal durante el presente año, publicada en la Gaceta de Madrid, número 92 de 2 del actual, Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Oviedo, números 80 y 75 respectivamente del día 3 del mismo mes, y en el D. O. del Ministerio del Ramo, número 3, de 4 del indicado, se celebrará en el sitio y forma anunciada, el día 5 de Mayo próximo, dando comienzo el acto á las once de la mañana.

Este anuncio se hará público por edictos en las Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia por el conocimiento que tengan del que se inserta en el Diario oficial del Ministerio de Marina.

Arsenal de Cartagena 23 de Abril de 1906.—El Secretario, Emilio Guibert.

R. al núm. 1.434.

Corpo Nacional de Ingenieros de Montes

Inspección 1.ª

Distrito forestal de Oviedo

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en las Consistoriales de Tineo para la adjudicación de los productos primarios y de pastos concedidos en los montes de aquel término municipal, se anuncia una tercera que tendrá lugar en dichas Consistoriales el 19 de Mayo próximo y hora de las doce, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 233, de 14 de Octubre de 1905, y ateniéndose á la vez por lo que respecta á los productos concedidos y su tasación, á lo consignado en el estado que adjunto se publica.

Oviedo 22 de Abril de 1906.—El Inspector, P. A., Ricardo Acebal.

Aprovechamientos de productos primarios y pastos concedidos para el expresado año en los montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Núm. del catálogo.	Nombre del monte	Productos primarios				Extensión Hectáreas	PASTOS						Total general Pesetas
		Leñas gruesas		Ramaje			Especie y número de ganados						
		Estéreos	Estéreos	Tasación Pesetas	Tasación Pesetas		Lanar	Cabrio	Vacuno	Caballar	Cerda	Estación	
132	Acebales.		400	160	640	400	52	52	800	9	Seis meses.	1188	1348
133	Cadavales.		567	146	240	310	28	28	641	28	Id	812	958
134	Cengadera.	400		288	3340						Cinco meses.	400	688
135	La Feltrosa.	400		246	3430						Id	480	776
136	Genestosa.		500	80	520	200	26	400	400	4	Seis meses.	596	676
137	Llameza.		750	300	1200	750	100	750	750	15	Id	1332	1532
138	La Maldita.		183	73 60	160	150	14	321	321	12	Id	488	561 60
139	Peña del Cuervo.	500		186	5800						Id	520	656
140	Reguera de los Prados.	200		128	1000						Cinco meses.	240	368
141	San Loado.		300	120	480	600	40	44	44	6	Seis meses.	280	400
142	Santarbás.		300	120	480	600	40	44	44	6	Id	280	400
	TOTAL.....	1500	2600	1847 60	17090	3000	300	2150	3000	80		6616	8463 60

Oviedo 22 de Abril de 1905. — El Ingeniero Jefe, Ricardo Acobal.

R. al núm. 1.389

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Baldomero Rodiles y Salas, Capitán del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta David Fernández Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Hermenegildo y Josefa, natural de Lorio, en la provincia de Oviedo, de 21 años de edad, oficio labrador, de un metro 560 milímetros de estatura, y del reemplazo de 1904, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta Plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1906. — Baldomero Rodiles.

R. al núm. 1.361.

Regimiento Infantería de Andalucía

D. Valentin Rodríguez Zaldivar, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al recluta perteneciente al mismo Manuel Padrino Cordero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de María, natural de Panes, Ayuntamiento de Peñamellera, partido de Llanes, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura un metro 565 milímetros, cuyas demás señas se desconocen por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Sur, que ocupa la fuerza de este Regimiento, en esta Plaza, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á 17 de Abril de 1906. — Valentin Rodríguez.

R. al núm. 1.397.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castrillón

D. Manuel de Alba García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este concejo.

Hago saber: Que debiendo formarse en el mes de Mayo próximo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán las solicitudes de traspaso desde esta fecha al 31 de dicho mes de Mayo, acompañando á las mismas los documentos justificativos y sin cuyo requisito no serán admitidas aquéllas.

Castrillón, Abril 25 de 1906. Manuel de Alba.

R. al núm. 1.429

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último y aprobado en sesión de veinticuatro de Marzo actual.

Sesión del día 1.º

Apruébase el acta de la anterior, haciendo constar una aclaración del señor Lamadrid.

Se aprueba la distribución de fondos de dicho mes.

Se acuerda fijar definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas de fondos de los años 1903, 1904 y 1905.

Permiso al vecino de Cué D. Ramón Fernández Póo, para edificar en dicho pueblo; al de Palacio D. Francisco Bulnes Villanueva para remover una pared en finca de su propiedad; á la vecina de Tresgrandas doña Manuela Villar Sánchez para construir una casa de vivir; á D. Salvador Escandón Dosal para un cerramiento en el pueblo de La Borbolla.

Tómase en consideración para su unión á las demás, dos solicitudes presentadas, una por los vecinos de Balmori, Barro y Niembro y otra por el Alcalde de barrio de Hontoria y vecinos de Cardoso, referentes á tránsitos públicos interceptados por la vía férrea.

Se desestima una instancia suscrita por el vecino de Celorio don José Otero Martínez, en que interesa del Ayuntamiento acuerde la reivindicación administrativa de un terreno deslindado como de la propiedad de D. Telesforo Fernández.

A informe de la Comisión de Obras públicas una solicitud de D. Luis Haces Cuevas, reclamando abono de pesetas que resta en deberle este Ayuntamiento.

A informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de los vecinos de Lledias, referente á caminos interceptados por la vía férrea, asociada dicha Comisión de la del Valle.

Facúltase á la Alcaldía para que ejecute las reparaciones necesarias en la traída de aguas.

En relación con una instancia presentada por el Director de la banda municipal, acuérdase la disolución de la actual banda y conceder amplias

facultades á la Comisión de música y espectáculos para la reforma del Reglamento, adquisición de instrumental, distribución del personal, menaje para la Academia y demás que afecta á la reorganización de la banda, teniendo en cuenta la consignación que existe para dicho fin en el actual presupuesto y la del extraordinario.

Dase cuenta de una instancia suscrita por varios comerciantes de esta villa, en que suplican al Ayuntamiento la reducción de la tarifa de consumos mediante la eliminación de algunas especies y la rebaja de otras.

Después de una discusión amplia sobre el particular y otros varios extremos relacionados con el ramo de consumos, se acuerda oficiar á los industriales ó comerciantes que han suscrito la instancia; que el Alcalde actual ha puesto en ejecución el acuerdo de la Junta de asociados, elevando al Ministro de Hacienda instancia en súplica de reducción de la tarifa primera.

Se acuerda gratificar con doscientas cincuenta pesetas al oficial primero de este Ayuntamiento por su trabajo en las operaciones del aforo y demás gastos que con tal motivo se han originado.

Que los Sres. Concejales entreguen en Secretaría relación detallada de los caminos que sea necesario arreglar por haber sido obstruidos por la vía férrea.

Se autoriza á los vecinos de Riego para la inversión de la prestación en la construcción de un lavadero, concediéndoles cincuenta pesetas de subvención.

Después de alguna discusión se nombra Administrador vigilante interino de consumos en Posada á don Santos Niembro de Pedro, pasando don Santos Oveso González á ocupar la plaza de vigilante interino, con los votos en contra de los Sres. Lamadrid y Pérez Sánchez.

Sesión del día 8.

Aprobada el acta de la anterior, el Sr. Lamadrid no la firma porque dice existe falsedad en el último acuerdo referente al nombramiento de D. Santos Niembro de Pedro para Administrador vigilante interino de consumos en Posada.

Varios Sres. Concejales protestan de las palabras del Sr. Lamadrid por entender que la impugnación es improcedente.

Entrase en la orden del día.

Permiso al vecino de Pendueles D. Manuel Crespo Vicente para la construcción de un muro y una socarreña en terreno de su propiedad, en dicho pueblo.

Se aprueba el informe de la Comisión del Valle respecto á la denuncia que produce D. Matías Simón González contra el vecino de Vibaño D. Pedro Balmori Vallines, respecto á cierre de una corralada y construcción de un paredón.

Devuélvese para que dictamine el facultativo una instancia del vecino de Naves José Vela, en súplica de que se le facilite algún socorro.

Enterada la Corporación de un oficio del Alcalde de Ribadedeva referente al tránsito de los empleados de Consumos á fin de evitar el matute.

Facúltase á la Comisión de Obras públicas para que si las estima nece-

sarias, ordene la ejecución de las obras que se proyectan como aumento en el Hospital municipal.

Que la sobre la mesa el proyecto de Reglamento para el régimen interior del nuevo Cementerio.

El Sr. Pesquera hace algunas aclaraciones sobre la recaudación de consumos en Posada por D. Santos Niembro. Interviene en este incidente el Sr. Pérez Sánchez por lo que afecta á las incompatibilidades, contestándole algunos Sres. Concejales.

Oficiar al vigilante de consumos para que vigile mejor el apeadero de Celorio.

Se acuerda un voto de censura al Sr. Lamadrid con el voto en contra del Sr. Pérez Sánchez.

Satisfacer al guardia municipal Hermógenes de la Cruz cinco pesetas por veredas extraordinarias.

Facúltase á la Comisión de paseos y arbolado para la inversión de 200 pesetas en plantas y arbustos para el Paseo de Posada Herrera.

El Sr. Pesquera hace un ruego á la Comisión de Obras públicas.

Se aprueba la liquidación de las existencias aprobadas en el concejo importante 3.071 pesetas 27 céntimos.

El Sr. Saro ruega á la Presidencia se anuncie cuanto antes de nuevo la subasta de la plaza cubierta de esta villa.

Sesión del día 15.

Apruébase el acta de la anterior.

Apruébase el remate de las obras de construcción de dos abrevaderos en Tresgrandas.

Por haber quedado desierta, se acuerda facultar á la Alcaldía para que ordene la ejecución de las obras de arreglo del camino que conduce á San Pedro, al Este del Colegio de la Encarnación.

Queda aprobada la lista definitiva del cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.

Tómase en consideración, pasando á informe de la Comisión de alumbrado, un oficio del Comandante del puesto de la Guardia civil en súplica de que se les facilite alumbrado eléctrico.

A la Comisión de Hacienda un oficio del Maestro de Posada reclamando 257 pesetas ochenta y un céntimos en concepto de gratificación y material por la enseñanza de adultos.

Incluir en la lista de pobres á María Pérez Portilla, de San Roque.

Pago á los farmacéuticos por suministro de medicinas á enfermos pobres durante el primer semestre de 1905.

Apruébase el extracto de acuerdos del mes de Enero.

Apruébase el presupuesto de aumento hecho en la Escuela de Ardisana, facultando á la Alcaldía para su ejecución.

Se acuerda conceder al vecindario de Vibaño permiso para celebrar las reuniones del concejo en el nuevo edificio escuela, con caracter puramente temporal.

Que la Comisión de alumbrado se reúna para estudiar las bases y condiciones que han de regir en el nuevo contrato para el suministro de alumbrado eléctrico público de esta villa.

Que la Comisión correspondiente estudie la forma en que han de quedar las alcantarillas generales que desaguan en la ría.

Sesión del día 21

Aprobada el acta de la anterior.

Quedan designados los vocales asociados de la Junta municipal que ha de regir durante el corriente año.

Concédese permiso á D. Juan Villa Pelaez para cerrar un terreno en los Carriles, barrio de Ingiesto.

Socorrer con 25 pesetas al vecino de Naves José Vela.

Se incluyen varios en la lista de pobres.

Se acuerdan varios pagos.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda acerca de la resolución dictada por la Subsecretaría de Instrucción pública, ordenando el pago al Maestro de Posada de la cuarta parte de los haberes por la enseñanza de adultos en el año de 1903.

Se acuerda modificar el presupuesto presentado para arreglo del camino que conduce á la Estación férrea y colocación de acera, oficiando á los señores Marqués de Canillejas y D. Santiago Calleja, por si se hallan dispuestos á la colocación de acera en el tramo que comprenden sus respectivos solares, frente al Paseo de Posada Herrera, y, caso negativo, facultar á la Alcaldía para que ordene la formación del presupuesto de dicha obra.

Entérase la Corporación de haber sido anuladas las elecciones celebradas en el 4.º Distrito el 12 de Noviembre último.

A la Comisión de Obras públicas el presupuesto para el arreglo del camino de Cagalin, de encima de las Fuentes.

Que la misma Comisión gestione el modo de activar la expropiación de los edificios que en la calle de las Barqueiras es necesario ocupar con motivo de las obras interiores de mejora del puerto.

Dáse por enterada la Corporación de que el día 4 del próximo mes darán principio las operaciones de revisión de exenciones ante el Ayuntamiento.

Se aprueba la relación de ingresos habidos en el mes de Enero último por las especies de consumos.

Oficiar al vigilante de consumos de Poó para que redoble su vigilancia en el apeadero de Celorio.

Se aprueban los padrones y resúmenes de la prestación personal del concejo, del año de 1905.

Se desestima un oficio de D. Tomás Sanchez, vecino de Quintana, referente á tres cruces que tiene colocadas en terreno sobrante de vía pública en dicho pueblo.

El Sr. Saro ruega á la Alcaldía se obligue á algunos particulares al cumplimiento de acuerdos tomados en pasadas sesiones.

A la Comisión de Hacienda el asunto de la subasta de la plaza cubierta.

Consistoriales de Llanes y Marzo 24 de 1906.—P. A. D. E. A., el Secretario, José M. Rodríguez.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 1.054

Alcaldía de Illas

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día 21 del corriente, acordó proceder á la rectificación de los padrones de la riqueza pública del concejo que habrán de servir de base á los repartimientos de la contribución

rústica y urbana en el próximo año de 1906, señalando para las operaciones de los traspasos de la riqueza la primera quincena del próximo mes de Mayo.

Lo que se anuncia al público y se inserta en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, á quienes se advierte que no se hará traspaso alguno sinó en virtud de documentos inscritos en el Registro de la propiedad correspondiente, y sólo dentro del plazo indicado.

Illas 26 de Abril de 1906.—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 1.430.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de instrucción sustituto del partido de Tineo.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado José Pérez González, de dieciocho años de edad, hijo de Ramón y Dolores, soltero, natural y vecino de Penadecabras, partido de Castropol, provincia de Oviedo, sirviendo y con instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión provisional, como procesado en el sumario número dieciocho de mil novecientos cinco, que se instruye por robo, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas caso de ser habido.

Dado en Tineo á veinticuatro de Abril de mil novecientos seis.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 1.430.

Juzgado de Pola de Allande

D. José Blanco y Suárez Otero, Juez municipal de la villa de Pola de Allande y su término.

Hago saber: Que en virtud de demanda presentada ante este Juzgado por D. Leopoldo Rodríguez Peña, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, y D. Julian del Casero y Fernández, también mayor de edad, viudo, Procurador y vecino de la villa y concejo de Tineo, por la que solicitan celebrar juicio verbal civil con D. Carlos Sanchez, D. Gregorio Olalla y D. Crisanto González, vecinos de esta villa; D. José Cadierno Pérez, D. Manuel Fidalgo, D. Celestino Argüelles, D. Manuel Allande, D. José Gutiérrez, D. Manuel González, vecinos de Cereceda, y D. Federico García, que lo es de Tamuño, todos en este concejo; el D. Manuel González de ignorado

paradero, en reclamación de cuarenta y cinco cuartas de centeno y treinta y dos y media de trigo, de las cinco últimas anualidades, á razón de nueve cuartas de centeno y seis y media de trigo que vienen pagando á D. Diego Colón, vecino de Madrid, y después á su viuda y heredera D.^a María Victoria Montalvo y Rodríguez, de la misma vecindad, de quien adquirieron los demandantes los bienes y rentas que poseía en este concejo y parte del de Tineo; en cuya demanda se dictó providencia acordando señalar para la celebración del juicio el día veintiocho del próximo mes de Mayo y hora de las catorce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal, izquierda, de la casa de D. Manuel Iglesias Portal, con apercibimiento de que no compareciendo los demandados se celebrará en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que llegue á conocimiento del demandado D. Manuel González y comparezca á contestar á la demanda en el día y hora señalados y le sirva de citación, es el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pola de Allande y Abril veintitres de mil novecientos seis.—José Blanco.—Por su mandado, Francisco Garrido.

R. al núm. 1.426.

D. José Blanco y Suárez Otero, Juez municipal de la villa de Pola de Allande y su término.

Hago saber: Que en virtud de demanda presentada ante este Juzgado por D. Leopoldo Rodríguez Peña, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, y D. Julian del Casero y Fernández, también mayor de edad, viudo, Procurador y vecino de la villa y concejo de Tineo, por la que solicitan celebrar juicio verbal civil con D. Manuel Perez Peña, D. Manuel Fernández Ronderos, viudo y casado, vecinos de esta villa: D. Lorenzo Rodríguez, D. Manuel Fernández, D. Ceferino Sol, vecinos de Balbona, éste ausente de ignorado paradero: D. Juan Rodríguez y D. José Menendez, vecinos de Figueras, ambas vecindades de este concejo, en reclamación de diez cuartas de trigo y dieciocho y medio chopines de centeno, de las cinco últimas anualidades, á razón de dos cuartas de trigo y tres cuartas dos y medio chopines de centeno que vienen pagando á D. Diego Colon, vecino de Madrid, y después á su viuda y heredera doña María Victoria Montalvo y Rodríguez, de la misma vecindad, de quien adquirieron los demandantes los bienes y rentas que poseía en este concejo y parte del de Tineo, en cuya demanda se dictó providencia acordando señalar para la celebración del juicio el día veintinueve del próximo mes de Mayo y hora de las catorce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal, izquierda, de la casa de don Manuel Iglesias Portal, con apercibimiento de que no compareciendo los demandados, se celebrará en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que llegue á conocimiento del demandado D. Ceferino Sol, y comparezca á contestar á la demanda en el día y hora señalados y le sirva de citación es el presente para su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en la Pola de Allande, Abril veintitres de mil novecientos seis.—José Blanco.—Por su mandado, Francisco Garrido.

R. al núm. 1.425.

Juzgado de Laviana

Cédula

El Sr. D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de este día dictada en causa por hurto de cincuenta pesetas á Ramón Calvo Prida y otros efectos á Carman Blanco, vecinos de La Felguerina, en el concejo de Caso, ha dispuesto, que por medio de la presente se cite al presunto autor Manuel González (a) Pongetu, vecino de Coballes, en dicho concejo, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, con el objeto de ser oído en dicho sumario.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Pola de Laviana á veinticinco de Abril de mil novecientos seis.—El Actuario, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 1.419.

Juzgado de Pola de Siero

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de cuatro jamones, dos lacones, hoja y media de tocino y un toldo de lienzo blanco, de la propiedad de D. Enrique Rodríguez Camino, vecino de La Carrera, cuyos efectos fueron robados de la casa del mismo la noche del seis al siete del actual, procediendo á la detención de las personas en cuyo poder fueren hallados, sin justificar su legítima adquisición.

Dado en Pola de Siero á veintiuno de Abril de mil novecientos seis.—José M. de la Torre.—Por su mandado, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 1.424.

Juzgado de Castropol

Cédula

El Sr. Juez de primera instancia de Castropol, por providencia de hoy dictada en juicio declarativo de menor cuantía propuesto en este Juzgado y Eseribanía de Vazquez por Don Juan Rodríguez García, vecino de Valdavia, del concejo de Vega de Ribadeo, sobre pago de un crédito, acordó conferir traslado de la demanda á los demandados Emilia, Eudisia, Manuela y Gumersindo Noceda Díaz y á José Martínez, como marido de Casilda Noceda Díaz, vecinos de la Abraira de Abres, en dicho concejo,

hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y á fin de que sirva de citación y emplazamiento á los demandados que quedan referidos, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Abril veinticinco de mil novecientos seis.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.443

Subinspección de la Guardia civil DE OVIEDO

Anuncio

A las doce del día dos del próximo mes de Mayo tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo de desecho, propiedad de la Guardia civil, cuyo acto se verificará en el patio de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en la capital de Oviedo.

León 25 de Abril de 1906.—El Coronel Subinspector, P. A. y O., el Comandante, Enrique G. Santoalle.

R. al núm. 1.435

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Langreo.—En poder de D. Cayetano Alvarez Somonte, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daño en una finca propiedad de D. Francisco Fernández Fernández, vecino de Mosquera de Ciaño, y cuyas señas son las siguientes: color castaño oscuro, de 9 á 10 años de edad próximamente, de 1,20 metros de alzada, desherrado del pié derecho, tiene una mancha blanca en el ojo derecho, pelos blancos en la frente, y calzado de la mano izquierda y pié derecho.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño y pase á recogerlo previo el pago de manutención y daños, pues transcurrido el plazo de 15 días sin que se presente, se procederá á su valoración y pública subasta.

Sama de Langreo 24 de Abril de 1906.—El Alcalde, E. del Valle.

ANUNCIOS

Compañía del ferrocarril de Langreo

No pudiendo celebrarse la Junta general ordinaria señalada para el día 30 del corriente por falta de la debida representación de acciones, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 12 de Junio próximo, á las quince y media, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, Balance y Memoria, fijación del dividendo y nombramiento de Consejeros y Comisión Inspectoras.

Hasta el 4 de dicho mes se admitirán nuevos depósitos de acciones expidiendo los correspondientes billetes de entrada, en esta dirección, Colegiata, 13, principal, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 23 de Abril de 1906.—El Secretario, Aurelio Rico.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial